

BECA DEL GOBIERNO DE JAPÓN (*MONBUKAGAKUSHŌ*) PARA 2017 (ESTUDIANTES DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA)

El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología (*MEXT*) ofrece becas a estudiantes extranjeros que deseen estudiar en centros de formación especializada con una beca del gobierno japonés para el año 2017.

1. Definición de “estudiante de centro de formación especializada”

Aquellos matriculados en cursos de enseñanza postsecundaria en algún centro de formación especializada o que estén estudiando idioma japonés y otras materias previamente a su ingreso en algún centro de formación especializada.

2. ÁREAS DE ESTUDIO

Aquellas personas que deseen estudiar en Japón como estudiante en un centro de formación especializada deberán elegir un campo de estudio entre los apartados #(1) a #(7) que se indican a continuación.

- | | |
|---|--|
| (1) Tecnología | (2) Auxiliar de Enfermería y Nutrición |
| (3) Educación y Asistencia Social | (4) Ciencias Empresariales |
| (5) Diseño de moda y Economía Doméstica | (6) Cultura y Educación General |
| (7) Otras áreas de estudio | |

Nota 1: Elegir un área de estudio de (1) a (7) e indicarlo en el apartado *Preferred field of study in Japan* en el formulario de solicitud. Los solicitantes también deberán indicar separadamente, en el formulario *Majors and related subjects for field of study*, dos opciones dentro del mismo área de estudio.

Nota 2: Los solicitantes que elijan (7) *Other Fields* (Otras áreas de estudio) deberán especificar el área que deseen en *Chosen field of study and subjects in Japan (Field of study)* del formulario de solicitud.

Nota 3: Los solicitantes que elijan (7) *Other Fields* (agricultura, enfermería, etc.) podrían tener dificultades en encontrar centros de formación especializada que puedan aceptarles debido a que el periodo de estudio excede al de beca MEXT.

Nota 4: Los solicitantes que elijan *Other Fields* deberán especificar éstas materias en *Chosen field of study and subjects in Japan (First choice of subjects, Second choice of subjects)* del formulario de solicitud.

3. REQUISITOS

El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología (*MEXT*) acepta solicitudes de estudiantes extranjeros para realizar estudios en Japón. Nuestro objetivo es fomentar recursos humanos que se conviertan en puentes de amistad entre Japón y otros países a través del estudio en Japón que contribuirá al desarrollo de esos países.

- (1) **Nacionalidad:** Los solicitantes deben tener la nacionalidad de países que tengan relaciones diplomáticas con Japón. También podrán solicitar la beca aquellos que no tengan nacionalidad. Un solicitante con nacionalidad japonesa en el momento de la solicitud, no será aceptado. Sin embargo, personas con doble nacionalidad, que mantengan la nacionalidad japonesa y residan fuera de Japón en el momento de presentar la solicitud serán elegibles siempre y cuando elijan la nacionalidad del país extranjero renunciando a la japonesa. El proceso de selección se llevará a cabo a través de las Embajadas / Consulados Generales (en adelante, Legación Japonesa) de los países de origen de los solicitantes.
- (2) **Edad:** Nacidos entre el 2 de abril de 1995 y el 1 de abril de 2000 (16 – 21 años).
- (3) **Expediente Académico:** Los solicitantes deberán haber completado 11 cursos académicos o haber finalizado el bachillerato (incluidos aquellos que cumplan este requisito para marzo de 2017).
- (4) **Idioma Japonés:** Los solicitantes deben tener la intención de aprender japonés. Deben tener interés en Japón y profundizar su comprensión del país a su llegada. Además, en general, los solicitantes deberán recibir la enseñanza de formación especializada en japonés.
- (5) **Salud:** Los solicitantes deberán gozar de buena salud física y mental de manera que puedan desarrollar sus estudios en Japón.
- (6) **Llegada a Japón:** En principio, los solicitantes elegidos deberán llegar a Japón entre los días 1 y 7 de abril de 2017.
- (7) **Visado:** Los solicitantes deberán tramitar un visado de estudiante (*College Student - ryuugaku*) antes de su llegada a Japón. Aquellos solicitantes que cambien su estatus de residencia a otro que no sea el de estudiante, no podrán ser beneficiarios de la beca del Gobierno de Japón.
- (8) **Otros:** Durante su estancia en Japón, los becarios deberán contribuir al mutuo entendimiento entre Japón y sus países de origen participando en actividades en centros educativos y comunitarios con el objeto de contribuir a la internacionalización de Japón. Los becarios deberán mantener un estrecho contacto con su universidad en Japón, cooperando a través de la realización de cuestionarios después de su regreso, participando en eventos organizados por las embajadas y consulados de Japón en sus países de origen y trabajar para mejorar las relaciones de su país con Japón.
- (9) Quedarán excluidas las siguientes candidaturas. Si son detectadas después del inicio de la beca, el solicitante deberá renunciar a la misma:
 - ① Miembros de las Fuerzas Armadas o funcionarios en activo.
 - ② Los que no puedan llegar a Japón en el periodo designado por el MEXT o la universidad anfitriona.
 - ③ Los solicitantes que hayan disfrutado anteriormente de una beca del Gobierno japonés.
 - ④ Los solicitantes que estén matriculados actualmente en alguna universidad japonesa con visado de estudiante o planeen hacerlo de forma privada entre el momento de solicitar esta beca en su país y el momento de inicio de la beca. Esto no será aplicable a estudiantes que se autofinancien y que completen sus estudios y regresen a sus países antes de finalizar el presente año fiscal.
 - ⑤ Candidatos beneficiarios de becas de otros organismos (incluidos organismos oficiales de sus países de origen) distintos al MEXT (incluidos posibles beneficiarios).

⑥ Solicitantes aún no graduados en el periodo de solicitud y que no puedan obtener las calificaciones ni requisitos académicos en el plazo fijado.

⑦ Solicitantes de doble nacionalidad que no puedan renunciar a la nacionalidad japonesa en el momento de su llegada a Japón.

4. DURACIÓN DE LA BECA

(1) La beca tiene una duración de 3 años, desde abril de 2017 hasta marzo de 2020, incluyendo un primer año de aprendizaje del idioma japonés y otras materias a su llegada a Japón.

(2) Los becarios que sean admitidos en universidades japonesas una vez consigan el acceso desde los centros de formación especializada, podrán ampliar el periodo de la beca con la aprobación del MEXT siempre que obtenga resultados académicos óptimos.

5. DOTACIÓN

(1) Dotación: La asignación será de 117.000 yenes mensuales (según el tipo de estudio o regiones especialmente designadas podría aumentar en 2.000 ó 3.000 yenes. La asignación podrá ser susceptible de cambios según el presupuesto anual). La beca puede anularse en caso de ausencia prolongada del becario del centro de estudio o del curso preparatorio de japonés. La beca podrá ser suspendida, en principio, en los siguientes casos. Si el becario ha estado recibiendo la beca a pesar de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones, se le requerirá la devolución de la cantidad recibida durante ese periodo.

- ① Cuando se constate que algún documento del candidato sea falso;
- ② Cuando se incumpla el compromiso (Pledge) contraído con el MEXT;
- ③ Cuando se cometa alguna violación de las leyes japonesas;
- ④ Cuando el becario sea sometido a alguna medida disciplinaria, como expulsión o anulación de matrícula, adoptada por su centro de estudios (Los pagos de la beca podrían suspenderse hasta la decisión de penalización por parte de la universidad, etc.).
- ⑤ Cuando el becario no pueda acabar sus estudios en el plazo previsto debido a resultados académicos insuficientes o suspensión;
- ⑥ Cuando su status como College Student cambie a otro, según se establece en la Tabla Anexa I-4 del Apéndice de la Ley de Control y Reconocimiento a los Refugiados;
- ⑦ Cuando el becario sea beneficiario de otra beca (excepto gastos designados para la investigación), o
- ⑧ Cuando el becario acceda a niveles académicos superiores sin aprobación para la extensión de su periodo de beca.

(2) Gastos de viaje:

① **Transporte a Japón:** Billete de avión en clase económica, según el itinerario fijado por el MEXT, desde el aeropuerto internacional más cercano a su residencia* hasta el Nuevo Aeropuerto Internacional de Tokio (o siguiendo el itinerario habitual utilizado por la universidad de destino). No se incluyen los gastos de traslado desde su domicilio hasta el aeropuerto más cercano, tasas de

aeropuerto, tasas especiales y gastos de viaje dentro de Japón, que deberán ser cubiertos por los becarios.

(*Residencia se refiere a la que el candidato haya indicado en los formularios de solicitud).

② **Transporte desde Japón:** El becario que regrese en el periodo previsto después de finalizar su periodo de estudios, dispondrá, previa solicitud, de un billete de avión en clase económica desde el Nuevo Aeropuerto Internacional de Tokio (o siguiendo el itinerario habitual utilizado por la universidad de destino) al aeropuerto internacional más cercano a su lugar de regreso.

Nota 1: Si un becario regresa a su país sin extensión aunque la hubiera solicitado, en general, los gastos del viaje de regreso no serán cubiertos.

Nota 2: El seguro de viaje y accidente, hacia o desde Japón, será cubierto por el becario.

Nota 3: Si el becario permanece en Japón después de finalizar el periodo de beca, no se le pagarán gastos de viaje como retorno temporal.

(3) **Tasas académicas:** El gobierno de Japón correrá con los gastos de examen de ingreso, matriculación y formación en el centro de formación especializada.

6. SELECCIÓN

- (1) Las Embajadas de Japón, en cooperación con los gobiernos extranjeros correspondientes, realizarán una preselección de candidatos a través de la revisión de la documentación, de **una entrevista y de pruebas académicas de japonés, matemáticas e inglés, que tendrán lugar el lunes, 27 de junio de 2016 a partir de las 10:00 horas, en las que los candidatos deberán superar una puntuación mínima para poder pasar a la fase de entrevistas. La puntuación obtenida en estos test no podrá comunicarse a los candidatos.**
- (2) Los resultados de esta preselección se darán a conocer en la fecha fijada por las legaciones japonesas.
- (3) Los candidatos seleccionados serán recomendados al *MEXT* que realizará la selección final de entre los candidatos recomendados. *MEXT* puede seleccionar candidatos de cada área de estudio.

7. PREPARACIÓN PREVIA A LA ASIGNACIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA

- (1) Preparación previa: Los becarios serán inscritos en los centros preparatorios, designados por el *MEXT*, donde realizarán un curso de un año de japonés, entre otras materias, necesario para su ingreso en los centros de formación profesional. El curso preparatorio es de 1 año y está centrado fundamentalmente en estudios sobre Japón y, en especial, sobre el idioma japonés.
- (2) Cambio de área de estudio: No está permitido cambiar de área de estudio.
- (3) **IMPORTANTE:** Téngase en cuenta que los becarios considerados no aptos después de realizar este curso no podrán ingresar al centro de formación especializada y deberán regresar a sus países de origen.

8. ESTUDIOS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA

- (1) Ingreso en centros de formación especializada: Los becarios que hayan completado el curso preparatorio ingresarán en el centro de tecnología designado por el *MEXT*, previo acuerdo con el propio centro. Esta asignación no podrá ser objetada por el becario.

(2) Graduación: Los becarios de este programa serán inscritos en cursos avanzados de formación especializada, subsiguientes a los estudios de bachillerato, para realizar estudios específicos durante dos años con los que conseguirán el correspondiente título acreditativo.


(3) La enseñanza en estos centros se impartirá exclusivamente en idioma japonés.

(4) Cambio de área de estudio: En principio, no está permitido cambiar de área de estudio.

9. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en la Sección Cultural de la Embajada del Japón en España (C/ Serrano, 109, 28006 MADRID; TL.: 91-590 76 12) hasta el viernes, 20, mayo de de 2016 (inclusive).

La documentación presentada no será devuelta en ningún caso.

	Original	Copia
① Formulario oficial de solicitud 	1	1
② Certificado académico de los últimos 3 años	1	1
③ Certificado de graduación del último centro donde ha estado matriculado (o certificado del título que vaya a obtener)	1	1
④ Carta de recomendación del director o tutor del último centro donde ha estado matriculado	1	1
⑤ Certificado médico oficial	1	1
⑥ Certificado de matriculación en la universidad (si el candidato está matriculado)	1	1
⑦ Certificado del examen de ingreso en la universidad (PAU, si se ha realizado)	1	1
Breve ensayo (1 hoja A4 en inglés) sobre las motivaciones y los estudios que el solicitante desea realizar en Japón	1	1

Nota 1: Los documentos deberán presentarse en japonés o inglés, o acompañados de una traducción a esos idiomas (la traducción no tiene por qué ser oficial, puede hacerla el propio candidato).

Nota 2: Fotografías: (4,5x3,5 cm., tomadas en los últimos 6 meses, primer plano. Escribir nombre y nacionalidad en el reverso y pegar en los formularios de solicitud). No se admitirán fotografías impresas en papel en los formularios de solicitud. Las fotografías también pueden adjuntarse directamente en formato digital al formulario para después imprimirlos (No será válido el formulario de solicitud con la foto en papel pegada en el mismo).

Nota 3: En cuanto a los apartados ⑥ y ⑦, las copias deberán validadas por las correspondientes instituciones emisoras.

Nota 4: Las solicitudes no serán evaluadas a menos que los documentos anteriormente mencionados estén completa y correctamente cumplimentados.

Nota 5: Numerar los documentos de ① a ⑦ en la esquina superior derecha.

10. OBSERVACIONES

1. Se aconseja que el becario aprenda japonés y disponga de cierta información acerca del clima, costumbres, sistema legal, sistema de educación en formación profesional, etc. de Japón antes de viajar.
2. Se recomienda que los becarios lleven a su llegada a Japón una cantidad de dinero equivalente a 2.000 \$ USA (Aprox. 240.500 YENES) para cubrir sus primeras necesidades hasta el cobro de la primera mensualidad.
3. Los becarios deberán inscribirse en el Seguro Sanitario Nacional (*Kokumin Kenko Hoken*) a su llegada a Japón.
4. Alojamientos:
 1. En principio, los becarios podrán residir en alguna residencia de la escuela preparatoria.
 2. Los becarios que hayan completado el curso de idioma japonés podrán continuar residiendo en la residencia anteriormente mencionada o en alojamientos privados concertados por el centro de formación especializada.
5. La información relativa a los becarios del MEXT (nombre, género, fecha de nacimiento, nacionalidad, universidad/escuela de postgrado/centro universitario de destino en Japón, especialidad, periodo de beca, trayectoria profesional después de la beca, información de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico) puede ser compartida con otras instituciones gubernamentales competentes para su utilización para programas para estudiantes extranjeros organizados por el gobierno de Japón (labores de apoyo durante el periodo de estancia en Japón, encuestas de seguimiento, mejoras en los programas para estudiantes extranjeros).
La información del becario que no sea su fecha de nacimiento e información de contacto puede hacerse pública en materiales publicados por el gobierno de Japón, como publicidad entre estudiantes extranjeros con el fin de mostrarles las actividades de becarios anteriores de todo el mundo después de su estancia en Japón.
6. Además, la normativa estipulada en estas instrucciones, necesaria para la implementación de este programa de becas, está fijada por el Gobierno de Japón.
7. Para información más detallada sobre éste programa, contactar con la embajada japonesa de su país de origen.